

Juntamiento de S. de Mayo

En la M. N. M. L. y fide
issima Villa de Peda, y saca capitulo de ella a
cincos de Mayo demill setenta y seis, y cincos
se Juntaron los dho corregos, Justicia y Regimiento de
ella anotado del Marqués, y abajo firmaron, haviendo
sido citados compas del antedicho, y expresa conde
fecto q. se contienda por medio del Joseph de die
rra, y Joseph Lujeda ultimos porteros, de que mos
traj lo impugnados en el decabildo, asilo Texto
mos

En este Aumento^{ro} de orden del S. Alcalde mayor
de esta Villa por su dho señior notorio ala legua
una carta orden del s. g. m. Joseph Lujeda de
Gómezche Secretario del Rey nro. s. de Gracia, y
Justicia, y estando de castilla, sufra en Madrid de
Feinte, y los de Abril pasado de este año, por la que
prebien a la Villa que respecto de haber presentado
en la R. cámara dho dñ. Miguel Vixano Gutiérn de
esta Villa dho cargo papeler pretendiendo se le de paga
el título de Fiel de Justicia de esta enunciada Villa
en lugar de dho Miguel Vixano Ortega, por falso de
heredad. Y que respecto de allanar Veracruz, que antes de
ejecutarse informase este Aumento si dho dñ.
Miguel hera persona de buena vida, y costumbres, si
concurrian en el la Abilidad, y suficiencia que se
requeria, si tenia algun incompatible trato, o co
mercio en los Alcares publicos, tienda de Mercadería
y oficio de los serviles, o alguna nulidad que le
incapacitase servir dho oficio = Tentera de la Villa
del contexto deludida carta orden. Dijo: Que
el citado dho Miguel Ortega Vixano, expresa con
de buena vida, y costumbres, en quien concurreda
la Abilidad, y suficiencia que se requiere para
ejercer el oficio de Fiel de Justicia de esta Villa
y que no tiene trato, ni comercio en los Alcares publicos
tienda de Mercadería, o oficio de los serviles.